

Revista Teológica

Publicación Trimestral de Teología y Homilética Luterana

Redactada por la Facultad del Seminario Concordia

Editor: Fr. LANGE

CONTENIDO:

	Página
¿Hay un Evangelismo Luterano?	1
Bosquejos del Antiguo Testamento	6
Josué paró el Sol	17
La Doctrina del Ministerio según Lutero y las Confesiones Luteranas	19
Bosquejos para Sermones	36
Sabía Vd.?	16

Publicado
por
La Junta
Misionera
de la
Iglesia
Evangélica
Luterana
Argentina

nuestro caso no es sólo la de caminar por el cielo, como el sol, sino también la de dar LUZ, dejar sin efecto la acción del sol, o sea, impedir o detener o obstruir sus rayos, cf. Habacuc 3:11:

Samuel C. Hiller

LA DOCTRINA DEL MINISTERIO SEGUN LUTERO Y LAS CONFESIONES LUTERANAS

(continuación)

H. J. A. BOUMAN

PARTE: II: *La doctrina del ministerio según las
Confesiones luteranas*

El paso de la doctrina de Lutero a la de las Confesiones luteranas no ofrece mayores dificultades, ya que estas confesiones son, de hecho, la expresión de la teología ya plenamente madurada del Reformador, y el testimonio de la convicción íntima, basada en la fe, de un gran número de creyentes (*ecclesiae apud nos*) que mediante las verdades proclamadas por Lutero en sus sermones, disertaciones y escritos habían sido conducidos al evangelio total y a un nuevo entendimiento de la Santa Iglesia Cristiana. Lo que habían reconocido y aceptado en fe, esto lo confesaban ahora unánimemente (*magno consensu*) ante el mundo. En el centro de la teología de las Confesiones, así como también en la teología de Lutero, está el Dios Trino con su autoridad absoluta y su majestad, con su amor y gracia inescrutable e inefable. "Deus solus operator", dice Lutero. Deus solus —esto quiere decir Deus revelatus, — y esto quiere decir: Jesucristo. Solus Christus significa sola gratia, significa sola fide, significa sola scriptura. La existencia y la naturaleza de la iglesia, su misión, sus medios y también su ministerio — todo está comprendido en el Solus Christus. Esto, sin embargo, no equivale a un unitarismo con Cristo como Dios único y exclusivo. Antes bien, todas las Confesiones luteranas están, diríamos rodeadas por el

cerco de la confesión trinitaria de la iglesia primitiva (p. ej. Conf. de Augsburgo - abrev. CA- I y Fórmula de la Concordia XI, *passim*). El tono fundamental de todo lo que en las Confesiones luteranas se confiesa en cuanto a la doctrina de la Trinidad, a la Cristología, Soteriología, y finalmente Escatología — el tono fundamental es definitivamente doxológico: ¡Soli Deo gloria!

En este marco, pues, está encuadrado todo cuanto las Confesiones luteranas "creen, enseñan y confiesan", también su doctrina de la iglesia y del ministerio eclesiástico. Los artículos que hablan expresamente del ministerio son el CA V, XIV y XXVII, en parte también los art. XXIII, XXIV, XXV y XXVI. Es de notar que solamente los primeros dos de los artículos mencionados se hallan en aquella sección de la CA que habla de la doctrina positiva que concuerda con las Escrituras y con la iglesia primitiva, en tanto que los demás artículos pertenecen a la sección que trata de la abolición de abusos. Por supuesto, en los artículos paralelos de la Apología — abrev. Ap. — se vuelve con mayor amplitud sobre lo expresado en cuanto al ministerio. Pueden mencionarse, además, las breves referencias de Lutero en los Catecismos y en los Artículos de Esmalcada — abrev. AE —, y en especial, el "Tractatus" — abrev. Tr — de Melanchthon respecto del poder y la autoridad del papa. A más de esto, se hallan declaraciones esporádicas en todas las Confesiones. Puede agruparse este material bajo los siguientes títulos: A. Las conexiones en que se halla el ministerio; B. Origen y autoridad; C. Finalidad y función; D. Contenido del mensaje; E. Régimen eclesiástico; F. Actitud frente al ministerio; G. Propiedades.

A. Conexiones

Ya la estructura misma de la CA nos da claros indicios acerca del lugar que ocupa el ministerio conforme al concepto evangélico. De la salvación y redención del género humano, nacido y perdido en pecados, cuida en todas sus fases el Dios trino mediante la encarnación y la obra redentora perfecta y completa de su Hijo unigénito Jesucristo, declarando así justos a los pecadores "gratuitamente, por causa de Cristo". Y esta salvación llega a ser nuestra "si creemos que Cristo padeció por nosotros y que por causa de él se nos perdonan los pecados y se nos regala

justicia y vida eterna; porque esta fe Dios la quiere considerar y contar por justicia delante de él, como dice S. Pablo a los Romanos cap. 3 y 4" (CA IV)¹⁾. A esto se añade a renglón seguido, como continuación inmediata del mismo pensamiento: "Para que podamos obtener tal fe, Dios ha instituido el ministerio y ha dado el evangelio y los sacramentos, con lo cual, como por instrumentos, él da el Espíritu Santo, quien obra la fe dónde y cuándo le place, en aquellos que oyen el evangelio, el cual enseña que por el mérito de Cristo, no por el nuestro, tenemos un Dios misericordioso, si creemos en su promesa" (CA V). Y a esto siguen las declaraciones acerca de la Nueva Obediencia (VI), la Iglesia (VII) y los Sacramentos (IX y X). De modo que el enfoque luterano ve el ministerio en conexión con Cristo, justificación, fe, don del Espíritu Santo, santificación, comunión de los santos y los medios por los cuales la iglesia es engendrada, nutrida, fortalecida y conservada. El ministerio no existe por y para sí, sino que existe exclusivamente como agencia instituida a los efectos de llevar a la fe salvadora, mediante el evangelio y los sacramentos, a esos pecadores para los cuales Cristo logró el perdón, y de capacitarlos a producir frutos, mediante esa misma fe. Con esto queda dicho casi todo lo que de fundamental haya que decir en cuanto al ministerio. Quiero indicar con esto que lo que va más allá de lo que acabamos de especificar, ya pertenece al ámbito de los "adiáphora", o cosas no señaladas ni como malas ni como buenas, en cuanto a las causas se pueden sustentar opiniones diferentes sin que ello resulte perjudicial. Por supuesto, esto no significa que todo lo demás carece de importancia. La forma cómo las Confesiones tratan el ministerio, es un buen ejemplo de tradicionalismo luterano en el sentido más noble de la palabra.

Citemos algunos pasajes más para evidenciar los contextos de la doctrina del ministerio: CA VII: La iglesia es "la congregación de todos los creyentes, entre quienes el evangelio es predicado en forma no adulterada ('rein') y los santos sacramentos son administrados conforme al evangelio." CA XXVIII.

¹⁾ Nota del traductor: Las citas de la Confesión de Augsburgo son traducciones directas del texto alemán usado por el autor de este trabajo ("Die Bekenntnisschriften der evangelisch-lutherischen Kirche", Göttingen - Vandenhoeck & Ruprecht - 1956.)

5: "Los nuestros, pues, enseñan que, de acuerdo con el evangelio, el poder de las Llaves o el poder de los obispos es un poder y mandato de Dios de predicar el evangelio, remitir y retener los pecados y dar y administrar los sacramentos." Ap IV, 190 (texto latino): "Los peligros, los duros trabajos y el predicar del apóstol Pablo, de Atanasio, Agustín y otros doctores de la iglesia son obras santas, son verdaderos sacrificios aceptos a Dios, son batallas de Cristo por las cuales él reprimió al diablo y lo alejó de aquellos que creen." Ap. XII, 103: "... el ministerio de la absolución es un beneficio o una gracia (beneficium est seu gratia), mas no un juicio o una ley. Pues el juez es Dios; y él encargó a los apóstoles no el oficio de jueces, sino la ejecución de la gracia..." Ap XXVII, 12: "Nosotros empero hablamos de los verdaderos obispos cristianos."²⁾ Melanchthon, Tr 67: "... pues donde está la iglesia, allí está también el mandato de predicar el evangelio. Por eso las iglesias deben conservar la facultad de solicitar, elegir y ordenar ministros eclesiásticos." Cat. Mayor II, 54: "Además, creemos que en la cristiandad tenemos remisión del pecado, la cual se efectúa mediante los santos sacramentos y la absolución, y además por los santos textos consoladores de todo el Evangelio. Por eso pertenece acá lo que se ha de predicar en cuanto a los sacramentos, y en suma, el evangelio entero y todos los oficios (eclesiásticos) de la cristiandad." Fórm. Conc., Solida Declaratio XI, 29: "... la Palabra por la cual somos llamados, es un ministerio del Espíritu, ministerio que 'da el Espíritu' o mediante el cual es dado el Espíritu, 2. Cor. 3; y un 'poder de Dios' para salvación, RDom. 1." Sol. Decl. XVII, 30: Se rechaza el error de los Schwenkfeldianos de que "el ministerio eclesiástico, esto es, la Palabra predicada y oída, no es un medio con que Dios Espíritu Santo enseña a los hombres el conocimiento salvador de Cristo, la conversión, arrepentimiento y fe, y obra en ellos la nueva obediencia".

2) "Verum nos de episcopo loquimur iuxta Evangelium." - La 'Apología' es citada por autor mayormente en latín. Para facilitar la lectura se da en el texto la traducción al castellano; el original en latín se presenta al pie de la página respectiva (Nota del trad.).

B. Origen y autoridad

Si bien las Confesiones subrayan el carácter servicial del ministerio, sin embargo tienen de él un concepto muy elevado. El ministerio no es en modo alguno un asunto librado al criterio humano, ni tampoco es el producto de una evolución sociológica. El ministerio de la Palabra es ministerio de Dios. Así ya lo expresa con toda claridad esa 'declaración de principios' en CA V: "Para que podamos obtener tal fe, Dios ha instituido el ministerio. . ." Todo el poder del ministerio es "un poder y mandato de Dios. . . Porque Cristo envió a los apóstoles con este mandato Jn. 20. . ." (CA XXVIII, 5. 6). ". . . por lo tanto, el oficio del obispo es, por derecho divino, predicar el evangelio. . . sin fuerza humana, sino solamente por medio de la Palabra de Dios" (CA XXVIII, 21). Las ideas de Lutero respecto de los distintos oficios instituidos por Dios se reflejan en las palabras de Melanchthon, CA XXVII, 13: Allí él habla de "todos los demás oficios instituidos por Dios, como el oficio de pastor y predicador, el de magistrado, príncipe y señor, y otros similares, los cuales todos . . . sirven en su oficio conforme a la Palabra y el mandato de Dios". Obrar conforme al mandato de Dios significa obrar en lugar de Dios, en lugar de Cristo, "Y por eso los párrocos y las congregaciones tienen la obligación de obedecer a los obispos, de acuerdo a lo que expresa Cristo en Lc. 10: "El que a vosotros oye, a mí me oye" (CA XXVIII, 22). La posición personal del ministerio para nada importa. Su fe personal nada añade al poder de la Palabra, y su incredulidad personal nada le quita. Por esto se dice también de los 'indignos' que ellos "representan no su propia persona, sino la persona de Cristo a causa del llamado extendido por la iglesia, como lo atestigua Cristo diciendo: El que a vosotros oye, a mí me oye. Cuando administran la Palabra y los sacramentos de Cristo, los administran por encargo y en lugar de Cristo" (Ap VII 28)³⁾ " 'El que a vosotros oye, a mí me oye' — por esto debemos apreciar y creer las palabras de la absolución no menos que si

3) "repraesentant Christi personam propter vocationem ecclesiae, non repraesentant proprias personas, ut testatur Christus: Qui vos audit, me audit. Cum verbum Christi, cum sacramenta porrigunt, Christi vice et loco porrigunt."

oyémos la clara voz divina desde los cielos" (Ap XII, 40). El ministerio es divino porque divina es la Palabra que determina el campo de acción y la autoridad del ministerio. Con esto queda trazado al mismo tiempo el límite más allá del cual no se extiende la autorización divina: "... el ministerio lo instituyó y ordenó Dios, y cuenta con la sublime promesa de Dios, Rm. 1: "El evangelio es poder de Dios para (salvación de) todos los que creen etc." — "... la iglesia tiene el mandato de Dios de instalar predicadores y diáconos. Ahora bien: por cuanto resulta tan consolador el saber que Dios quiere predicar y obrar mediante hombres y mediante personas elegidas por hombres, bueno es que se tenga en alta estima tal elección, especialmente ante la actitud de los satánicos anabaptistas, que desprecian y vilipendian tanto el llamado como el ministerio y la Palabra material (leiblich Wort)" (Ap XIII, 11 s). "... con las palabras 'El que a vosotros oye, a mí me oye', el Señor Jesucristo quiere brindar a todo el mundo el tan necesario fortalecimiento, a fin de que tengamos plena certeza de que la Palabra material es poder de Dios, y de que nadie debe buscar o esperar del cielo una palabra diferente. Por tal razón, el dicho 'El que a vosotros oye, a mí me oye' no puede interpretarse como relacionado con ciertos mandatos; porque lo que Cristo quiere dar a entender aquí es que ellos (los que anuncian su Palabra) deben predicar y enseñar de tal manera que por su boca se oiga hablar a Cristo mismo. De esto se desprende que, si se ha de oír realmente a Cristo, ellos deben predicar no la propia palabra, sino la Palabra, la voz, el evangelio de Cristo... Si predicar de una manera no cristiana y antiescristural, no se les ha de prestar oído" (Ap XXVIII, 18 ss). "... Cristo dió a sus discípulos un poder solamente espiritual, vale decir, les mandó predicar el evangelio, anunciar el perdón de pecados, dar los sacramentos y excomulgar a los impíos, sin poder humano, por la sola Palabra" (Tr. 31).

C. Finalidad y función

El ministerio de la Palabra es un "ministerio de enseñar el evangelio y administrar los sacramentos" (CA V, 1). ⁴⁾ Con estos medios, el hombre debe ser absuelto y consolado, fortale-

⁴⁾ "ministerium docendi evangelii et porrigendi sacramenta."

cido y animado a una vida santa. El poder de las Llaves, o de los obispos, "se ejerce sólo con la enseñanza y predicación de la Palabra de Dios y con la administración de los sacramentos, ya sea a muchas personas o a una sola, según sea la índole del oficio. Pues lo que se concede mediante ese poder no son cosas y bienes terrenales, sino eternos, a saber, justicia eterna, el Espíritu Santo, y la vida eterna. Estos bienes no se pueden obtener sino mediante el ministerio de la Palabra y mediante la administración de los santos sacramentos" (CA XXVIII, 8 s). "... los sacerdotes son llamados no para hacer sacrificios por el pueblo, como en (el tiempo de) la ley, sino que son llamados para predicar el evangelio y para administrar los sacramentos al pueblo" (Ap XIII, 9) ⁵⁾. Pertenece a las funciones del ministerio el conservar el buen orden en la iglesia, a fin de que el evangelio pueda ser predicado sin trabas. "... los obispos o párrocos pueden establecer ciertos reglamentos para que en la iglesia todo se haga con el debido orden, pero no para obtener con ello la gracia de Dios ni para obligar con ello las conciencias" (CA XXVIII, 54). "Asimismo se observan entre nosotros muchas ceremonias y tradiciones... que conducen a mantener el orden en la iglesia. Pero al mismo tiempo se advierte al pueblo que tal culto externo no hace al hombre justo ante Dios, y que tales observancias no deben resultar en carga para la conciencia" (CA XXVI, 40 s). Particularmente detalladas son las declaraciones del "Tractatus" en cuanto a las obligaciones del pastor. "El ministerio de la Palabra no está ligado a ningún lugar o persona, como lo estaba el ministerio levítico por disposición divina, sino que está difundido por sobre el mundo entero y está en todo lugar donde Dios confiere sus dones, apóstoles, profetas, pastores maestros etc. La personalidad del ministerio nada agrega a la validez de la Palabra y del oficio establecido por Cristo, sea quien fuere el que la predica o enseña" (Tr 26). "... a los que han de gobernar a la iglesia, el evangelio les manda predicar la Palabra, perdonar pecados, y administrar los sacramentos; además los autoriza a excomulgar a los que viven en vicios manifiestos, y a dispensar y absolver a los que prometen enmen-

5) "... sacerdotes vocantur non ad ulla sacrificia velut in lege pro populo facienda... sed vocantur ad docendum evangelium et sacramenta porrigenda populo".

darse" (Tr 60). "Aquí tienen su lugar las declaraciones en que Cristo afirma que el poder de las Llaves ha sido dado a la iglesia entera, y no a algunas personas en particular, como p. ej. el texto: 'Donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos' (Mt. 18:20). Lo mismo es corroborado, por último, también por el apóstol Pedro, quien afirma: 'Vosotros sois... real sacerdocio'. Estas palabras se refieren específicamente a la verdadera iglesia: ésta, por ser la sola poseedora del sacerdocio, tienen que tener también el poder de elegir y ordenar ministros de la iglesia" (Tr 68. 69). Para Lutero, las obligaciones del ministerio están contenidas en el 4. Mandamiento: "De modo que este Mandamiento nos presenta tres clases de padres: por la sangre, en la casa, y en el país. Además hay padres espirituales, no como en el papado, donde hubo quienes se hacían llamar padre sin desempeñar funciones de tal; pues sólo aquellos que nos gobiernan y nos presiden mediante la Palabra divina pueden llamarse legítimamente padres espirituales" (Cat. Mayor I, 158 s).

D. *El contenido del mensaje*

Se ha señalado ya muchas veces que desde el punto de vista luterano, el ministerio está íntima y estrechamente ligado al evangelio; pues es el evangelio, y no otra cosa alguna, lo que da vida y lo que sustenta a la iglesia. Sólo así, mediante la predicación del evangelio, los hombres pueden ser llevados a la fe salvadora. Por esto se afirma (CA XXVII, 20): "... el evangelio nos obliga a insistir ante los fieles en la doctrina de la fe". Predicar el evangelio como tarea primordial del ministerio, presupone empero que el predicador conozca el evangelio y sepa hacer la correcta distinción entre evangelio y ley. Siempre de nuevo se echa en cara a los predicadores de la iglesia romana que su predicar es judaico, filosófico, que presenta una justificación por obras, que siembra confusión en la conciencia de los oyentes, que esclaviza y que induce a la desesperación. En contraste con ello, la predicación reformatoria debe tener por contenido la palabra de consuelo, de gracia, de divino aliento. "De esto no cabe duda: para producir un arrepentimiento genuino no basta predicar solamente la ley, porque la ley no hace más que aterrar las conciencias; antes bien, debe añadirse también

el evangelio, esto es, el mensaje de que los pecados son perdonados sin merecimiento alguno del pecador, por causa de Cristo, y que ese perdón de pecados lo alcanzamos por la fe (porque las conciencias nunca hallarán paz a menos que oigan la Palabra de Dios en la cual se les promete claramente la remisión de los pecados)" (Ap IV, 257)⁶⁾. Naturalmente debe predicarse también la ley. El contenido del sermón luterano abarca no sólo la justificación propiamente dicha, sino también la santificación. Pero siempre debe observarse la relación correcta. La ley no es un factor independiente, sino que permanece un 'opus alienum' (obra ajena). "En todo nuestro encomio de las obras es preciso que nos atengamos a estas reglas: sin Cristo no es posible dar cumplimiento a la ley (quod lex non fiat sine Christo). "... Es indiscutible, pues, que la enseñanza de la ley no quiere anular el evangelio, y no quiere anular la propiciación hecha por Cristo (quod doctrina legis non vult tollere evangelium, non vult tollere propitiatorem Christum)" (Ap. IV, 269). La correcta predicación del evangelio incluye la predicación de la ley. Así dice Melanchthon en Ap XII 29: "... lo esencial de la predicación del evangelio es: censurar los pecados y ofrecer la remisión de pecados y la justificación a causa de Cristo, ofrecer también el Espíritu Santo y la vida eterna, y animar a los regenerados a abundar en buenas obras. Esto es también en el concepto de Cristo lo esencial del evangelio; pues él dice en Lc. 24:47: "Predicad en mi nombre el arrepentimiento y el perdón de pecados en todas las naciones."⁷⁾ "Estos son, pues, los dos factores principales mediante los cuales Dios obra en los suyos. De estos dos habla toda la Escritura: primero, que Dios llena de espanto nuestro corazón y nos muestra el pecado, y segundo, que vuelve a consolarnos, nos levanta y nos vivifica. Con esta razón se hace tan frecuente mención de estas dos diferentes doctrinas. Una es la ley, que nos muestra nuestra miseria y censura el pecado. La otra doctrina es el evangelio....

6) (quia conscientiae numquam acquiescunt, nisi audiant voces Dei, in qua clare promittitur remissio peccatorum.)

7) "... haec est summa praedicationis evangelii, arguere peccata et offerre remissionem peccatorum et iustitiam propter Christum et spiritum sanctum et vitam aeternam, et ut renati beneficiamus. Sic complectitur summam evangelii Christus, cum ait Lucae ultimo: Praedicari in nomine meo poenitentiam et remissionem peccatorum inter omnes gentes."

la promesa divina de gracia por medio de Cristo" (Ap XII, 53). "... el culto más importante, más santo, más necesario y más sublime, exigido por Dios en el 1. y 2. Mandamiento como lo más grande, es el predicar la Palabra divina; porque el ministerio de la Palabra es el ministerio supremo en la Iglesia" (Ap XV, 42). El evangelio entero, predicado en toda su plenitud, abarca al hombre entero en todos los aspectos de la vida, con todas las obligaciones en el reino terrenal y espiritual. Lo amplio que es el contenido del mensaje de un predicador evangélico, se desprende del siguiente temario: "En nuestra iglesia, los predicadores ponen énfasis en los siguientes importantísimos asuntos: el verdadero arrepentimiento, el temor de Dios, el significado de la fe, el conocimiento de Cristo, la justicia que es por fe; asimismo enseñan cómo las conciencias han de buscar consuelo en aflicción y tribulación, cómo la fe debe ser robustecida mediante toda suerte de tribulaciones, qué es la verdadera oración, cómo se debe orar; además, que el cristiano debe confiar firmemente en que el Dios en los cielos escuchará sus clamores y ruegos; hablan de la santa cruz, de la obediencia a las autoridades, de cómo cada cual puede vivir y portarse cristianamente en su oficio, del acatamiento de las órdenes superiores, de todas las ordenanzas y leyes civiles; también dan instrucción acerca de cómo se ha de distinguir entre el reino espiritual de Cristo y los gobiernos y reinos en este mundo, acerca del estado matrimonial y el comportamiento cristiano en el mismo, de la educación cristiana de los niños, de la castidad, de los varias obras de caridad para con el prójimo" (Ap XV, 43). Por ende, la doctrina de la justificación no es contraria a las preocupaciones de la ética, sino que las apoya y profundiza. "El verdadero distintivo (o adorno) de las iglesias es la doctrina piadosa, útil y perspicua."⁸⁾ "... no hay cosa que mantenga al hombre más unido a su iglesia que el buen sermón" (Ap XXIV, 50 s).

Como todo lo demás en la iglesia, también el ministerio de la Palabra tiene una claramente definida orientación cristológica y soteriológica. Esto a su vez implica que también el año eclesiástico, en cuyo marco está encuadrado y actúa el ministerio evangélico, debe tener carácter cristológico y soteriológico. Y así es, en efecto. Lutero dice en el Cat. Mayor, II, 32. 33: "Un

8) "Et verus ornatus est ecclesiarum doctrina pia, utilis et perspicua."

breve sermón para niños no es el lugar para hacer resaltar cada uno de estos asuntos (los detalles del 2. Artículo), sino que esto debe hacerse en los grandes sermones que se dan a lo largo de todo el año, y especialmente en los que caen en días adecuados para tratar en forma extensa cada uno de estos artículos, como p. ej. el nacimiento de Cristo, la Pasión, Resurrección, Ascensión etc. En definitiva, fundamental para todo el evangelio que predicamos es el que encaremos correctamente este artículo, pues de él emana toda nuestra salvación y bienaventuranza; y tanta es su riqueza y magnitud que siempre de nuevo podremos aprender de él".

E. Régimen eclesiástico

"En cuanto al régimen eclesiástico enseñamos que nadie debe enseñar o predicar públicamente en la iglesia o administrar los sacramentos si no ha sido legítimamente llamado para ello" (CA XIV). Acerca del alcance del término 'legítimamente llamado' (*rite vocatus*) no se dan mayores detalles. Las implicaciones de un llamado legítimo deben aclararse con el hecho de que Cristo ha dado a su iglesia, la comunión de los creyentes, toda la potestad y autoridad que ésta necesita para el desempeño de su función. Queda librado al criterio de la iglesia cómo quiere estructurarse exteriormente y qué medidas quiere adoptar para administrar la Palabra y los sacramentos. Mientras no entre en conflicto con la Palabra divina y el libre curso del evangelio, el *cómo* del '*rite vocatus*' es y sigue siendo un asunto de libre decisión; puede recurrirse a la elección por parte de una congregación local, o a una autoridad eclesiástica superior de tipo episcopal, o a la intervención del magistrado o del príncipe territorial como miembro preeminente de la iglesia. La iglesia luterana se aviene gustosamente a conservar todo aquello que en el transcurso de la historia eclesiástica se ha evidenciado como bueno y saludable, siempre que no se haga un caso de conciencia de algo que Dios no ordenó. "Respecto de los ritos eclesiásticos instituidos por hombres enseñamos que deben ser conservados aquellos que puedan observarse sin incurrir en pecado y que son útiles para la tranquilidad y el buen orden en la iglesia, como ciertos días festivos, fiestas y semejantes. Sin embargo, se agrega a esto la advertencia de que no se deben impo-

ner cargas a las conciencias con tales cosas como si fuesen necesarias para la salvación" (CA XV, 1 s). "...mas los ritos más antiguos de la iglesia, instituidos para mantener el buen orden, la unidad y la paz, éstos los conservamos gustosamente" (Ap XV, 38). La Reforma no manifiesta ningún interés en abolir o siquiera degradar las diversas dignidades eclesiásticas. El afán restaurador de la Reforma cava mucho más hondo, es mucho más radical: sin detenerse mayormente en la forma externa va al grano mismo del asunto; es decir, su interés se concentra en que la iglesia, su ministerio, su régimen — en fin, todo, sea colocado bajo la autoridad suprema del evangelio. Esto se subraya siempre de nuevo. 'Los obispos podrían retener fácilmente la obediencia (del pueblo) si no insistiesen en la observancia de tradiciones que no pueden ser conservadas sin que se incurra en pecado... Nuestras iglesias no piden que los obispos restablezcan la paz y unión a costa de su honor y dignidad... No tratamos ahora de arrebatara a los obispos su poder; sólo pedimos y solicitamos que no obliguen a las conciencias a cometer pecados. (El original agrega aquí en paréntesis, como cita adicional del texto latino de CA: 'hoc unum petitur, ut patiantur evangelium doceri pure' — sólo esto se pide, que consientan en que el evangelio sea predicado en toda su pureza)" (CA XXVIII, 69. 71. 77). "...estamos enteramente dispuestos a contribuir a la conservación del antiguo régimen eclesiástico y el gobierno de los obispos llamado 'canonica politia', siempre que los obispos se declaren dispuestos a tolerar nuestra doctrina y a reconocer a nuestros pastores" (Ap XIV, 1). El texto latino agrega que "deseamos dejar constancia una vez más de que no tenemos reparo alguno en conservar el régimen eclesiástico y canónico, con tal que los obispos desistan de ensañarse en nuestras iglesias" (Ap XXVIII, 5).

En los Artículos de Esmalcalda, Lutero dice por una parte, hablando del papado, que "no hay mejor forma de gobernar y conservar la iglesia que si todos vivimos bajo *una* cabeza, Cristo, y si todos los obispos, iguales según su ministerio, si bien desiguales en cuanto a dones, se esfuerzan por mantenerse unidos en armonía de doctrina, fe, sacramento³, oraciones y obras de caridad" (AE LL, iv. 9). Por otra parte se dice en el artículo de la Consagración y Ordenación: "Si los obispos quisiesen ser

obispos de verdad y cuidar de la iglesia y del evangelio, podríamos consentir, en bien del amor y la concordia, mas no por obligación, en que nos ordenen a nosotros y a nuestros predicadores y nos confirmen en nuestros cargos, pero poniendo a un lado toda máscara y fantasmagoría propias de un carácter y pompa no cristianos" (AE III, x, 1). Diferencias de rango son cosa desconocida para las Confesiones. Dice Melanchthon en su *Tractatus: El poder de las Llaves* "lo poseen por igual todos los que ocupan un cargo directivo en la iglesia, llámense pastores o presbíteros u obispos" (Tr 61). Por lo tanto, la consagración por parte de un obispo no confiere cosa alguna que no esté presente ya por la actuación de la congregación. "... la iglesia verdadera, por ser la sola poseedora del sacerdocio, tiene que tener también el poder de elegir y ordenar ministros de la iglesia... y en aquel tiempo, la ordenación no fue otra cosa que una confirmación en el cargo" (Tr. 70. 71).

F. *Actitud frente al ministerio*

A un ministerio bien entendido corresponde un igualmente bien entendido comportamiento de los oyentes frente al ministerio. También en este comportamiento debiera reflejarse el hecho de que se tiene del ministerio un concepto determinado por el evangelio. Los pastores no son gobernantes civiles o tiranos autocráticos que pueden exigir obediencia sumisa de sus súbditos; antes bien, son ministros de la Palabra, y su dignidad y honra está relacionada íntima y totalmente con el evangelio. Al ministerio le corresponde honra y respetuoso reconocimiento por cuanto es una institución divina y 'administrador de los misterios de Dios'. Tanto del ministerio espiritual como del gobierno civil se dice que "por el mandato divino, ambos regímenes y poderes deben ser honrados y respetados como los dos más grandes dones de Dios en esta tierra" (CA XXVIII 4). El ministerio del evangelio es un ministerio de la gracia y del perdón. Indulgencia y benevolencia deben ser por lo tanto también los rasgos sobresalientes en el comportamiento para con ese ministerio. "Si la gente juzga y censura precipitadamente toda la actuación y la manera de ser de los obispos o predicadores, o cuando se cansan de los predicadores por cualquier leve defecto que éstos tengan, fácilmente se originarán facciones, y las con-

secuencias no pueden ser sino funestas. El pueblo, así amargado, pronto buscará otros maestros y otros predicadores. Por otra parte, se conservará la armonía y la unión, esto es, la iglesia permanecerá unida e indemne, si los fuertes toleran y soportan a los débiles, si el pueblo tiene paciencia también con sus predicadores" (Ap IV, 233). "... en lo tocante a la vida misma de los predicadores, Cristo nos advierte en las parábolas de la iglesia que no causemos cismas o divisiones como la hicieron los donatistas, aun cuando el pueblo o los predicadores no observan en todo sentido una conducta enteramente recta y cristiana" (Ap VII, 49). Pese a todos sus defectos y debilidades humanas, los predicadores deben ser amados y tenidos en alta estima a causa de su oficio; pues ellos son, como lo expone Lutero en su explicación del 4. Mandamiento en el Catecismo Mayor, "padres espirituales, que nos gobiernan y nos presiden mediante la Palabra de Dios... Por el hecho de ser padres, corresponde que también los honremos, aún más que a todos los demás... Pero es necesario insistir también ante el pueblo en que aquellos que quieren ser llamados 'cristianos', tienen ante Dios el deber de 'tener por dignos de doble honor' y de hacer bien y ayudar a los que cuidan de sus almas. Si haces esto, Dios te hará bien también a ti y no te dejará padecer necesidad. Sin embargo, a esto todo el mundo se opone y se resiste, todos tienen miedo de que su vientre desfallece, y no son capaces de dar el debido sustento a un predicador honrado, cuando antes cebábamos a diez indignos barrigones. Por eso lo tenemos bien merecido que Dios nos prive de su Palabra y bendición y haga aparecer nuevamente predicadores mentirosos que nos conducen a las garras del diablo y además nos chupan el sudor y la sangre" (Cat. Mayor I, 160 ss), "Por eso debiéramos acostumbrarnos cada uno desde chicos a rogar diariamente en toda necesidad, en todo trance en que algo nos molesta y aflige, y a rogar no solamente por nosotros mismos, sino también por las necesidades de las personas entre quienes vivimos, como p. ej. los predicadores, las autoridades, los vecinos, la servidumbre..." (Cat. Mayor III, 28).

G. *Propiedades*

Finalmente, citaré unos cuantos pasajes de las Confesiones que nos indicarán qué habilidades y propiedades espera la iglesia luterana de sus ministros. Se desprende de estos pasajes que el ministerio aclesiástico es, en especial desde el punto de vista evangélico, un asunto sumamente serio, puesto que aquí se trata de bienes espirituales, eternos, celestiales, del bien de aquellos para los cuales Cristo padeció y murió. La iglesia tiene por lo tanto pleno derecho de exigir de sus ministros, predicadores y maestros lo mejor que pueden dar. Toda ligereza, todo egoísmo quedan excluidos. Lo que la iglesia exige son "teólogos piadosos, doctos y amantes de la paz" (Fórm. Conc., Prólogo, pá^a. 746)⁹⁾. Tienen que estar fudados firmemente en la doctrina y en las Confesiones de lo iglesia. Por esto los príncipes y autoridades de los estados protestantes dispusieron que "la Confesión fuese leída, artículo por artículo, a todos los teólogos, pastores y maestros en todos nuestros territorios, y se exhortó a los mismos a que estudiasen diligente y seriamente la doctrina contenida en dichos artículos" (Pról. pág. 748). Quien quiera desempeñar el ministerio en la iglesia luterana, tiene que estar dispuesto a adherirse sin reservas a la doctrina luterana, y a tratar de conservarla también para la posteridad. Por esto se exhorta con toda seriedad a las iglesias y escuelas: "Especialmente los jóvenes destinados al servicio en la iglesia y en el ministerio deben ser instruidos en esta doctrina con toda fidelidad y esmero, a fin de que con la ayuda del Espíritu Santo, la doctrina pura y la confesión de fe sean conservadas y propagadas también entre nuestras generaciones venideras hasta el glorioso advenimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo" (Pról. pág. 759). "Pues si queremos tener gente apropiada y capaz tanto para el gobierno del país como para la dirección de la iglesia, no deberemos ahorrar esfuerzos ni gastos en enseñar y educar a nuestros hijos para que lleguen a ser buenos servidores de Dios y de su país..." (Cat. Mayor I, 172).

La casa y familia pastoral evangélica es sin duda uno de los los más nobles productos del cambio que la Reforma operó

⁹⁾ La numeración de página en esta cita y las siguientes corresponde a "Die Bekenntnisschriften der ev. luth. Kirche", Göttingen 1956.

en el ministerio. El celibato forzado de los clérigos es 'doctrina de demonios' y por ende debe ser rechazado. Al entrar en el ministerio, los predicadores no dejan de ser personas humanas. Lutero declara a ese respecto en los Artículos de Esmalcada: "Así como ni a nosotros ni a ellos ha sido dado el poder de convertir a un hombre en mujer o una mujer en hombre, o aniquilarlos a ambos, así tampoco ellos tuvieron autorización de erigir un muro divisorio entre las criaturas de Dios o de prohibir que vivan juntos en honesto matrimonio. Por esto no podemos consentir en su inmundo celibato ni podemos tolerarlo, sino que queremos que se deje el matrimonio tan libre como Dios lo ordenó e instituyó" (AE III, xi 2h). Y Melanchthon pregunta en la CA: "¿Qué desventajas podría tener para la iglesia el matrimonio de los sacerdotes y religiosos, especialmente el de los pastores y otros que han de servir a la iglesia?" (CA XXIII, 16). Pero precisamente también en su matrimonio, el ministro escrupuloso y concienzudo estará dispuesto a hacer ciertos sacrificios. "Hombres conscientes y honestos sabrán muy bien guardar la justa medida en su matrominio, en especial cuando están ocupados en los deberes inherentes a su oficio. Estos deberes los tienen a menudo tan atareados que todo pensamiento en la vida hogareña queda excluido... Saben también que a veces hay que recluirse en un retiro completo para tener tiempo para la oración" (Ap XXIII, 43).

Lo que debe distinguir y caracterizar al pastor evangélico es su solicitud por las almas confiadas a su cuidado. Tiene que hablar y actuar de tal manera que también los indoctos, los inexpertos y los simples lo entiendan sin ser confundidos. Tendrá que cuidarse por lo tanto de hacer ante ellos alarde de erudición y de explayarse en toda suerte de problemas intrincados. Esto es lo que Lutero quiere encarecer a los ministros en su Prólogo al Catecismo Mayor. "Por amor de Dios os ruego a todos vosotros, mis estimados hermanos párrocos y predicadores, que desempeñéis vuestro oficio con toda dedicación, que os apiadéis del pueblo que os ha sido encomendado... Mas si predicas ante los doctos y entendidos, puedes demostrar tu habilidad complicando las cosas y torneándolas con toda la maestría de que seas capaz" (Cat. Mayor, Pról. 6. 9).

El predicador ha de saber que su actividad pastoral, por más fiel y concienzudamente que la realice, será mal interpretada, despreciada y hasta rechazada por muchos. "Donde hay predicadores y cristianos sinceros y piadosos, el mundo los tilda de herejes, apóstatas, y aun de rebeldes y malvados empedernidos. Y la misma Palabra de Dios tiene que padecer la más vergonzosa e hiriente persecución, difamación, reprobación, tergiversación y malinterpretación" (Cat. Mayor I, 262). El hacer frente a todo esto exige verdadera intrepidez y un ánimo impertérrito que sólo la fe puede proporcionar. El predicador no debe ser un cobarde. Como conductor de la congregación cristiana tiene que hacer frente a las dificultades y peligros con ánimo sereno. "Creemos, enseñamos y confesamos además que en casos en que se debe hacer profesión de fe, a saber, cuando los enemigos de la Palabra de Dios intentan reprimir la doctrina pura del santo evangelio, toda la congregación de Dios y cada cristiano en particular, y ante todo los ministros de la Palabra como los administradores de la congregación de Dios, tienen el deber impuesto por la Palabra divina de confesar públicamente, con palabras y con hechos, la doctrina y todo lo concerniente a la religión verdadera". (Sol. Dcl. X, 10).

Sirva como palabra final de este trabajo lo que Lutero dice al término de su Prólogo al Catecismo Menor: "Por lo tanto velad, pastores y predicadores, nuestro oficio es ahora algo muy distinto de lo que era cuando estábamos bajo el dominio del papa. Ahora es un oficio serio y saludable. Por eso trae consigo mucha incomodidad y trabajo, mucho peligro y tribulación, pero poca recompensa y agradecimiento por parte del mundo. Mas si trabajamos fielmente, Cristo mismo será nuestra recompensa. ¡Que el Padre de todas las misericordias nos lo conceda! A él sean dados loor y gracia eternamente por Cristo, nuestro Señor. Amén" (Cat. Men., Pról. 26 s).

(Traductor: E. Sexauer)
